

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 143

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00121

Señores : .	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 31/03/2026
Concepto : ADQUISICION DE BEBIDAS PARA LA EJECUCION DE REUNION DE AUTORIDADES KALLPACHASUM	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
225	UNIDAD	091100070097	AGUA DE MESA SIN GAS X 625 mL		
75	UNIDAD	091100010131	BEBIDA GASEOSA X 500 mL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 ADQUISICION DE BEBIDAS PARA EJECUCION DE REUNION DE AUTORIDADES KALLPACHASUN. LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN CENTRAL DE LA UGEL ABANCAY UBICADO 2 EN JR TUPAC AMARU CON JR CAHUIDE S/N-TAMBURCO PLAZO DE ENTREGA:EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EN UN PLAZO DE 01 DIAS CALENDARIOS,CONTABILIZADOS DESDE LA NOTIFICACION. 3 SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>AREA DE GESTION PEDAGOGICA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY</b>
Actividad del POI:	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE BEBIDAS</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la adecuada atención a los participantes de la reunión de autoridades "Kallpachasun", mediante la provisión oportuna de bebidas, contribuyendo al desarrollo eficiente de la actividad programada en el marco de la gestión administrativa.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Brindar refrigerios de calidad a los participantes durante la reunión.  
Asegurar condiciones adecuadas de atención y permanencia de los asistentes.  
Contribuir al desarrollo ordenado y eficiente de la reunión de autoridades.  
Cumplir con la programación de actividades establecidas por la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.

**III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	75	UNIDAD	<b>BEBIDA GASEOSA X 500ML</b> -Producto: Bebida gaseosa carbonatada (Surtido) -Presentación: Botella de plástico PET (Polietileno Tereftalato) no retornable. -Contenido Neto: 500 ml por unidad. -Envase y Embalaje: Envases herméticamente sellados, limpios y sin abolladuras. -Etiquetado: Debe mostrar claramente: Marca, Fecha de Vencimiento Fecha de Vencimiento: Mínimo 6 meses de vigencia a partir de la fecha de entrega.
3	75	UNIDAD	<b>AGUA DE MESA SIN GAS X 625 ML</b> Presentación: Botella plástica individual de 625 ml aproximadamente. Tipo: Agua de mesa sin gas. Envase: Original de fábrica, debidamente sellado. Condiciones: Producto apto para consumo humano. Fecha de vencimiento no menor a tres (03) meses posteriores a la fecha de entrega. Botellas en buen estado, sin deformaciones ni filtraciones.

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

**VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC  
UGEL Abancay

Mrg. Javier Chiclla Carrasco  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
C M 1031038558

**Lugar:** almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.  
**Plazo:** el proveedor deberá entregar en un plazo de 1 días calendarios, contabilizados desde el día de la notificación.

#### VII. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA Social en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.  
La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.  
La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### X. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL Abancay

Mag. Javier Chiclla Carrasco  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
C M 1031038556

del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
UGEL Abancay

Mag. Javier Chelillo Oquendo  
JEFE DE GESTION PEDAGOGICA  
C.M. 11031038556

Firma

Área usuaria o técnica estratégica